



República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Publicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° /

**VISTOS:**

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **26 agosto 2022**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**
- 2). Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **26 agosto 2022**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**, Cédula Nacional de Identidad trece millones doscientos siete mil quinientos ochenta y seis mil guión siete [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.453.562)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados, las cuáles serán evidenciadas mediante fotografía.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a los siguientes Ítem 215 21 04 004 000 000 " Área de Gestión: (3-3-1)

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
"Por orden de la Alcaldesa"



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

JAR

**DISTRIBUCIÓN.** - Oficina de Partes (papel)      2.- Dirección Finanzas (1 copia digital 1 papel )      3.- RRPP (copia digital  
[jesicca.alborno@parral.cl](mailto:jesicca.alborno@parral.cl))      4.- Personal ( papel)      5.- Interesado ([fatimacarreno@gmail.com](mailto:fatimacarreno@gmail.com))

**FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	CARGO	CARGO
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	SEGUNDO VISTO BUENO	TERCER VISTO BUENO







República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Públicas

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a **26 agosto 2022**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad trece millones doscientos siete mil quinientos ochenta y seis mil guión siete [REDACTED], domiciliado en San Martín N° 160 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de doña **FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**, por concepto de presentación artística como cantante folclórica e intérprete de la guitarra, en actividades desarrolladas en el marco del Aniversario Patrio, durante las siguientes fechas y eventos:

- **8 de septiembre** - Desfile Cívico de Arrau Méndez - 14:00 a 15:00 horas
- **16 de septiembre** - Pasacalle El Puquio  
9:00 a 12:30 horas - Recorrido por Aníbal Pinto  
15:00 a 18:30 horas - Recorrido por sectores  
19:00 horas - Inauguración Fiestas Patrias - Plaza de Armas de Parral
- **19 de septiembre** - Campeonato Comunal de Cuecas Premiadas - Plaza de Armas de Parral  
- 16:00 a 18:30 horas

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.453.562)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora .-

**CUARTO:** Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Illustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile  
Provincia de Linares  
Relaciones Públicas

**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

**OCTAVO:** La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se le enviara copia a su correo de forma digital a la prestadora de servicios. -



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N°** [REDACTED]

**FÁTIMA ISABEL CARREÑO SEPÚLVEDA**  
C.N.I. N° [REDACTED]